



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 063 - 2018

26 FEB. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 312-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Carmen Yadira Montoya Hinojosa; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Carmen Yadira Montoya Hinojosa ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 003-2016;

Que, mediante Informe N° 1040-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas, el importe de S/. 3,511.10 Soles;

Que, por Informe N° 312-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Carmen Yadira Montoya Hinojosa, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña CARMEN YADIRA MONTOYA HINOJOSA, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 3,511.10 soles por concepto de vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones trucas	2016-2017	10/12	16/30	S/. 3,511.10 Soles
			TOTAL	S/. 3,511.10 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° SED-061
 Para conocimiento y fines cumpro con
 Transcribir: **26 FEB 2018**
 Atentamente,
 MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ROBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 RECEBIDO
 27 FEB 2018
 12:46